



GUIA PARA EL PROCEDIMIENTO PARA EL RECONOCIMIENTO DE ENTIDADES ASOCIATIVAS PRIORITARIAS¹

Presentación

La presente guía de procedimiento para el reconocimiento, modificación y cancelación de Entidades Asociativas Prioritarias, tiene como finalidad servir de orientación a las cooperativas agroalimentarias y demás entidades asociativas de carácter agroalimentario, a sus representantes, promotores y asesores, así como a las diferentes administraciones públicas implicadas en el proceso y documentación justificativa a presentar para conseguir una adecuada tramitación **ante la Dirección General de la Industria Alimentaria.**

Mediante la misma, se pretende facilitar la comprensión de los procedimientos y requisitos establecidos, y la gestión de la documentación, al tiempo que se concretan y precisan el número de documentos y modelos de los mismos, los plazos para su presentación y efectos.

La Guía carece de efectos jurídicos, limitándose a describir cómo, quién, cuándo y dónde, se realizan las actividades definidas en relación al procedimiento de reconocimiento, modificación y cancelación de EAP ante la Dirección General de la Industria Alimentaria y la documentación necesaria, todo ello sin perjuicio de la posible solicitud de otra información complementaria no relacionada.

¹ Versión 2. Documento actualizado en fecha 14 de enero de 2016.



Normativa de aplicación

- Ley 13/2013, de 2 de agosto, de fomento de la integración de cooperativas y de otras entidades asociativas de carácter agroalimentario (BOE 17.7.2014).
- Real Decreto 550/2014, de 27 de junio, por el que se desarrollan los requisitos y el procedimiento para el reconocimiento de las entidades asociativas prioritarias y para su inscripción y baja en el registro nacional de entidades asociativas prioritarias, previsto en la Ley 13/2013, de 2 de agosto, de fomento de la integración de cooperativas y de otras entidades asociativas de carácter agroalimentario (BOE 17.7.2014).
- Disposición final decima, de la Ley 25/2015, de 28 de julio, de mecanismo de segunda oportunidad, reducción de la carga financiera y otras medidas de orden social, de modificación de la Ley 13/2013, de 2 de agosto (BOE 29.7.2015)
- Real Decreto 1151/2015, de 18 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 550/2014, de 27 de junio, por el que se desarrollan los requisitos y el procedimiento para el reconocimiento de las entidades asociativas prioritarias y para su inscripción y baja en el registro nacional de entidades asociativas prioritarias, previsto en la Ley 13/2013, de 2 de agosto, de fomento de la integración de cooperativas y de otras entidades asociativas de carácter agroalimentario, y el Real Decreto 1079/2014, de 19 de diciembre, para la aplicación de las medidas del programa de apoyo 2014-2018 al sector vitivinícola (BOE 19.12.2015).



Índice

- I. Vías y requisitos de reconocimiento
- II. Solicitud e instrucción del reconocimiento como EAP
- III. Comunicación a la Comunidad Autónoma
- IV. Resolución
- V. Comunicaciones
- VI. Modificaciones y Bajas
- VII. Obligaciones posteriores a la inscripción de las EAP

Anexos²

- ANEXO I VOLÚMENES MÍNIMOS DE FACTURACIÓN
REQUERIDOS PARA EL RECONOCIMIENTO
- ANEXO II MODELO DE SOLICITUD DE
RECONOCIMIENTO E INSCRIPCIÓN EN EL
REGISTRO DE ENTIDADES ASOCIATIVAS
PRIORITARIAS
- ANEXO III MODELO DECLARACIÓN COMPROMISO

Modelos de documentación

- MODELO I. VOLUMEN DE FACTURACIÓN Y SOCIOS DE
ENTIDAD SOLICITANTE
- MODELO II. VOLUMEN DE FACTURACIÓN Y SOCIOS DE
LAS ENTIDADES INTEGRADAS
- MODELO III. VOLUMEN DE FACTURACIÓN CON TERCEROS
DE LA ENTIDAD SOLICITANTE
- MODELO IV. VOLUMEN DE FACTURACIÓN CON TERCEROS
DE LAS ENTIDADES INTEGRADAS
- MODELO V. ACUERDO RELATIVO A LAS OBLIGACIONES
ESTATUTARIAS (ENTREGA TOTAL,
PROTECCIÓN DE DATOS, CONTROL
DEMOCRÁTICO, ETC.)
- MODELO VI. ACUERDO DE SOLICITUD DE
RECONOCIMIENTO

² Se copian los anexos del Real Decreto 550/2014.



I. VIAS DE RECONOCIMIENTO DE ENTIDADES ASOCIATIVAS PRIORITARIAS

1. **Reconocimiento específico** para uno o varios productos determinados, cuando la facturación anual, correspondiente a la producción comercializada de dicho producto o productos supera la cuantía que se señala en la normativa aplicable (Apartado a) del anexo I RD.550/2014).
2. **Reconocimiento genérico**, cuando la facturación total anual correspondiente al conjunto de productos comercializados para los que se solicita el reconocimiento por la entidad es superior a la cuantía de 750 M€ establecida (Apartado b) del anexo I RD.550/2014).

Deberá tenerse en cuenta que:

- Los productos se clasifican según la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009 (CNAE-2009. RD. 475/2007).
- Los valores de facturación anual estarán referidos:
 - A cualquiera de los tres últimos ejercicios económicos cerrados, previos a la solicitud.
 - Y se componen de la facturación total de la entidad y de sus entidades participadas (importe neto cifra de negocios) referida a las producciones objeto de reconocimiento y en función de su participación en el capital social.
 - De conformidad con lo previsto en el apartado d) del artículo 3.2 del Real Decreto 550/2014, se podrá optar entre la facturación de la entidad solicitante como se indica en el punto anterior o la suma de las facturaciones de las entidades ya integradas y las que se integraran en su caso, así como de sus entidades participadas en ambos supuestos.



II. REQUISITOS DE RECONOCIMIENTO DE ENTIDADES ASOCIATIVAS PRIORITARIAS

II.1. Los niveles mínimos de facturación (Anexo I RD.550/2014)

- Los establecidos en el anexo I del RD 550/2014.
- Cuando la entidad solicitante sea una sociedad cooperativa agroalimentaria de primer grado, los valores de facturación referidos en el apartado anterior se reducirán un 30%.

EXCEPCIONES:

- En el supuesto de cooperativas agroalimentarias será de aplicación, en relación a las adquisiciones con terceros, los límites previstos en el artículo 93.4 de la Ley 27/1999, de 16 de julio, de Cooperativas y artículo 9 de la Ley 20/1990, de 19 de diciembre, de Régimen Fiscal de las Cooperativas.
- Cuando una cooperativa realice un volumen de operaciones con terceros superior al 50% del total de la cooperativa. Este exceso con terceros no se tendrá en cuenta, a efectos de determinar el volumen anual de facturación para el reconocimiento como EAP.



II.2. El necesario ámbito supra-autonómico

Se entenderá que existe carácter supra-autonómico cuando se verifique simultáneamente que:

- Dispone de **socios** en más de una comunidad autónoma, sin que **exceda del 90% en el ámbito en una concreta**. En el caso de sociedades de capital, dicho porcentaje se determinará exclusivamente respecto de las entidades asociativas integradas en ellas.
- Y su **actividad económica no exceda del 90%** en una comunidad autónoma concreta.
EXCEPCIONES: Se aumentarán al 95%, el número de socios y la actividad económica en una comunidad autónoma concreta, cuando:
 - Para un producto determinado (de los indicados en el anexo I) la producción nacional se localice en más de un 60% en una única comunidad autónoma, en base a los datos oficiales obtenidos por el MAGRAMA.
 - La entidad desarrolle su actividad en más de un 50% en una comunidad autónoma con cinco o más provincias.

II.3. Las obligaciones estatutarias para la entidad solicitante y de cada una de las entidades de base que la componen, en su caso

- Obligación de la **comercialización conjunta de la totalidad del producto** para el que se solicita reconocimiento.
EXCEPCIONES: Aquellas excepciones o limitaciones que por disposición legal o normativa comunitaria sean de aplicación para un producto o sector.
- Previsiones para el **control democrático en su funcionamiento**.
- **Consentimiento de los socios a la cesión de datos** referentes a la actividad económica realizada en el seno de la entidad.



III. SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO COMO EAP

III.1. Solicitud y presentación

- Deberá realizarse por **el representante legal** de la propia entidad o por los promotores de la misma, en caso de que esté en proceso de constitución.
- **Se dirigirá al Director General de la Industria Alimentaria** del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.
- Se presentará ante las **oficinas y registros públicos (Artículo 38.4 Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas)**.

MEDIO:

- **MODELO DE PRESENTACIÓN PREVISTO (ANEXO II. RD.550/2014).**
- **A TRAVÉS DE LA SEDE ELECTRÓNICA DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE (WWW.MAGRAMA.ES), SIN PERJUICIO DE LA OBLIGACIÓN DE REMISIÓN DOCUMENTAL DE AQUELLA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA QUE DEBA APORTARSE MEDIANTE ORIGINALES O COPIAS COMPULSADAS.**

III.2. Documentación que acompaña a la solicitud

1. Acuerdo de voluntades de la EAP, con identificación del producto o productos para los que solicita el reconocimiento.
2. Relación actualizada y detallada de todas las entidades que integran la EAP, con identificación de sus productores y su distribución territorial.
3. Estatutos o disposiciones reguladoras de la EAP y de las entidades que la integran.
4. Facturación de la EAP para los productos objeto de solicitud de reconocimiento y en su caso de las entidades que la integran.

Si la EAP se acoge al periodo transitorio, se deberá aportar una declaración de compromiso del Anexo III del RD 550/2014.



1. **Acuerdo de voluntades** de la entidad que pretenda reconocerse como EAP y respecto de cada una de las que la integran el acuerdo de voluntades de autorización o ratificación. En el supuesto de entidades en proceso de constitución estará referido a sus promotores y representantes, con indicación de:
 - La denominación o razón social,
 - El domicilio
 - El NIF (Número de Identificación Fiscal)
 - El lugar y la fecha de otorgamiento.
 - Modalidad de reconocimiento por producto determinado ó genérico con indicación de los mismos en cualquier caso.

MEDIO:

En el caso de entidades con personalidad jurídica:

- CERTIFICACIÓN DEL ÓRGANO DE GOBIERNO O ASAMBLEA DE LA ENTIDAD POR QUIEN TENGA POTESTAD PARA ELLO, DEL ACUERDO DE SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO COMO EAP, CON IDENTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE RECONOCIMIENTO POR PRODUCTO DETERMINADO O GENERICO CON INDICACIÓN, EN SU CASO DE LOS MISMOS Y UNA BREVE REFERENCIA AL NUMERO DE SOCIOS, SU DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y VOLUMEN DE FACTURACIÓN Y PRODUCCIÓN (MODELO VI)
- CERTIFICACIÓN DE LAS ENTIDADES DE BASE RELATIVA AL ACUERDO DE AUTORIZACIÓN O RATIFICACIÓN DE LA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO, EN EL SUPUESTO QUE DICHO ACUERDO NO SEA ADOPTADO EN ASAMBLEA GENERAL
- MEMORIA DEL PROYECTO EMPRESARIAL Y ASOCIATIVO DE LA ENTIDAD (ANTECEDENTES, OBJETIVOS, ESTRATEGIAS y PLAN DE NEGOCIO)

En el caso de entidades en proceso de constitución, SE SUSTITUIRA, la certificación del órgano de gobierno o asamblea por el ACTA NOTARIAL DE ACUERDO DE LOS PROMOTORES, EN EL QUE CONSTE LA CAPACIDAD PARA INTERVENIR EN EL ACTO

2. Relación actualizada de todas las **entidades que la integran** en su caso, con identificación de todos los **productores que las componen** y con indicación del territorio de la **comunidad autónoma** donde desarrollan su actividad, así como documentación acreditativa para la verificación de éste extremo (Artículo 2.5. RD.550/2014).



MEDIO:

- RELACIÓN DETALLADA DE ENTIDADES Y SOCIOS QUE LAS COMPONENTE, CON INDICACIÓN DEL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DONDE RESIDE SU SEDE O DOMICILIO SOCIAL
- CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LOS ÓRGANOS RECTORES O ADMINISTRADORES DE CADA ENTIDAD RELATIVA A LOS SOCIOS QUE LA INTEGRAN CON IDENTIFICACIÓN DE SU NOMBRE Y APELLIDOS Y NIF, EN RELACIÓN A LAS PRODUCCIONES OBJETO DE RECONOCIMIENTO.

3. **Estatutos o disposiciones reguladoras** de la entidad solicitante y de cada una de las que la componen. En este texto se leerá el cumplimiento de estos requisitos (Artículo 3 Ley 13/2013):

1. La obligación de la comercialización conjunta de la totalidad del producto para el que se solicita reconocimiento, sin perjuicio de las excepciones o limitaciones que por disposición legal o normativa comunitaria sean de aplicación.
2. Previsiones para el control democrático en su funcionamiento, en la toma de sus decisiones por los asociados y garantías para evitar las posiciones de dominio, cuidando igualmente de respetar el principio de libre adhesión voluntaria y abierta cuando la entidad solicitante sea una cooperativa agroalimentaria.
3. Consentimiento de los socios a la cesión de datos referentes a la actividad económica realizada en el seno de la entidad, relevantes a efectos del control y cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 13/2013, de 2 de agosto, y Real Decreto 550/2014, de 27 de junio, y de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

MEDIO: ESTATUTOS QUE RECOGAN LAS REFERIDAS OBLIGACIONES RESPECTO A LOS PRODUCTOS OBJETO DE RECONOCIMIENTO Y EN SU DEFECTO, CERTIFICACIÓN DE LA ASAMBLEA QUE APRUEBE LAS MISMAS PARA SU INCORPORACIÓN A LOS ESTATUTOS O CERTIFICACIÓN DEL ÓRGANO DE GOBIERNO CON EL COMPROMISO DE INCLUIRLO EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA PRÓXIMA ASAMBLEA GENERAL (MODELO V)



4. **Facturación** de la entidad solicitante o la suma de las entidades que se integran y sus productores para los productos determinados específicos o genéricos con indicación de los mismos para los que se solicita el reconocimiento como EAP (Artículo 3.2.d) RD.550/2014).

MEDIO:

- CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR AUDITOR, ÓRGANOS RECTORES O ADMINISTRADORES, RELATIVA AL VOLUMEN DE FACTURACIÓN, DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE SUS ENTIDADES PARTICIPADAS DE CUALQUIERA DE SUS TRES ÚLTIMOS EJERCICIOS EN RELACIÓN A LOS PRODUCTOS OBJETO DE COMERCIALIZACIÓN CONJUNTA PARA EL RECONOCIMIENTO, ASÍ COMO LA RELATIVA A LAS ENTIDADES DE BASE Y DEL NÚMERO SOCIOS QUE FORMAN PARTE DE CADA ENTIDAD CON SU DISTRIBUCIÓN POR COMUNIDAD AUTÓNOMA. SE ADJUNTA MODELO I Y II
- CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR AUDITOR, ÓRGANOS RECTORES O ADMINISTRADORES RELATIVOS AL VOLUMEN DE FACTURACIÓN CON TERCEROS NO SOCIOS DE LA ENTIDAD ASOCIATIVA SOLICITANTE Y DE CADA UNA DE LAS ENTIDADES DE BASE (DEL MISMO EJERCICIO ELEGIDO EN EL CERTIFICADO ANTERIOR) CON SU DISTRIBUCIÓN POR COMUNIDAD AUTÓNOMA, EN RELACIÓN AL PRODUCTO OBJETO DE RECONOCIMIENTO. SE ADJUNTA MODELO III Y IV

EN TODOS LOS CASOS:

MEMORIA, BALANCE Y CUENTA DE RESULTADOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y DE SUS ENTIDADES DE BASE, O DE LAS ENTIDADES PROMOTORAS QUE PRETENDEN EL RECONOCIMIENTO, REFERIDO AL MISMO EJERCICIO ELEGIDO ANTERIORMENTE

5. En el supuesto de que la entidad solicitante se acoja al periodo transitorio (Disposición transitoria única. RD.550/2014), se deberá aportar una declaración de compromiso (Anexo II. RD. 550/2014).

MEDIO: CERTIFICACION DEL ACUERDO DE DECLARACIÓN O COMPROMISO DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LAS QUE LA INTEGRAN JUNTO AL (MODELO ANEXO III RD 550/2014



IV. INSTRUCCIÓN

La Dirección General de la Industria Alimentaria del Ministerio Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, remitirá las solicitudes de reconocimiento e inscripción a los órganos competentes de las **comunidades autónomas** afectadas territorialmente para su informe en el plazo de treinta días naturales. *(Nueva redacción del artículo 5, por Real Decreto 1151/2015, de 18 de diciembre).*

Se podrá proceder a una subsanación de lo aportado, cuando se adviertan defectos en la solicitud o en la documentación que la acompaña se requerirá al interesado.

El plazo será de 10 días, para subsanar la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa la correspondiente resolución (Artículo 71 Ley 30/1992).

MEDIO:

- SOLICITUD DE APORTACIÓN DE NUEVA DOCUMENTACIÓN
- RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA INDUSTRIA ALIMENTARIA



V. RESOLUCIÓN

1. La Dirección General de la Industria Alimentaria, dictará resolución motivada y notificará como máximo en el plazo de seis meses, transcurrido el cual podrá entenderse estimada la solicitud.
2. En el caso de entidades en proceso de constitución, la resolución estimatoria quedará condicionada a su efectiva constitución, en cuyo caso, habrá de aportarse certificación del órgano de gobierno de la entidad, acreditativa de la efectiva adquisición de personalidad jurídica, y resto de la documentación que haya de sustituir a la presentada, en el plazo de treinta días desde la notificación de la resolución estimatoria.

MEDIO: DOCUMENTACIÓN REQUERIDA ACTUALIZADA DESPUÉS DE LA CONSTITUCIÓN

3. **La resolución estimatoria determinará la inscripción** en el Registro Nacional de Entidades Asociativas Prioritarias, de la entidad reconocida como EAP. En el caso de entidades en proceso de constitución ésta se verificará una vez aportada la documentación a que hace referencia el apartado anterior.

Cada EAP tendrá **asignado un número correlativo, independiente y único**, que se corresponderá con el número del archivo documental que contendrá la documentación preceptiva presentada por la Entidad que deberá mantenerse debidamente actualizada.

EAP	Dígito 1º	Dígito 2º	Dígito 3º
-----	-----------	-----------	-----------

MEDIO: RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA INDUSTRIA ALIMENTARIA



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE LA
INDUSTRIA ALIMENTARIA

4. Contra dicha resolución que no pondrá fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Secretaria General de Agricultura y Alimentación en el plazo de un mes (Artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992).

MEDIO:

RECURSO DE ALZADA



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE LA
INDUSTRIA ALIMENTARIA

VI.COMUNICACIÓN

Se remitirá copia de la resolución de reconocimiento a los órganos competentes de las comunidades autónomas afectadas por el ámbito territorial de la Entidad Asociativa Prioritaria para su conocimiento y constancia.

MEDIO:

COMUNICACIÓN A LOS ORGANOS COMPETENTES DE LAS COMUNIDADES AUTONOMAS



VII. MODIFICACIONES DE LAS CONDICIONES DE RECONOCIMIENTO Y CANCELACIÓN DE LAS ENTIDADES ASOCIATIVAS PRIORITARIAS

VII.1. La solicitud

- 1.1 Las modificaciones y la cancelación del reconocimiento se realizarán a **instancia del interesado**.
- 1.2 Los interesados deberán **instar la modificación** de cualquier acto inscrito que no se adecue a la realidad, **en el plazo de un mes** desde que ésta se produjera indicando la nueva situación.
- 1.3 La cancelación del reconocimiento, podrá tener lugar **de oficio**.
- 1.4 La Dirección General de la Industria Alimentaria, procederá a la modificación de las condiciones del reconocimiento, previo **informe de las Comunidades Autónomas afectadas** por la modificación, que será posteriormente comunicada a los interesados y las comunidades autónomas del ámbito territorial de la EAP.

MEDIO:

- DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA MODIFICACION PARA SU INCORPORACIÓN AL ARCHIVO.
- INFORME DE LAS COMUNIDADES AUTONOMAS AFECTADAS



VII.2. La instrucción y resolución

Instrucción

- 2.1 En el supuesto de que una modificación en las circunstancias de una EAP determinase el incumplimiento de los requisitos previstos en la normativa, ésta llevará aparejada la **suspensión provisional del reconocimiento**, durante un plazo de tres meses transcurrido el cual sin haberse subsanado o aportado documentación acreditativa de que, a la luz de las nuevas circunstancias, se incumple con la normativa, se practicará la **cancelación definitiva**, previa instrucción del procedimiento administrativo que en todo caso, garantizará la **audiencia del interesado e informe de las comunidades autónomas afectadas**. *(Nueva redacción del artículo 8.3 por Real Decreto 1151/2015, de 18 de diciembre)*.
- 2.2 Las EAP causarán la cancelación del reconocimiento por **voluntad expresa, por disolución o liquidación** de la EAP y **por incumplimiento de cualquiera de los requisitos** exigidos en su normativa reguladora.
- 2.3 La Dirección General de la Industria Alimentaria **procederá de oficio, previo apercibimiento a la cancelación del reconocimiento de EAP**, de aquellas entidades que no presenten la correspondiente memoria anual, la relación de productores que forman parte de las mismas y los cambios que pudieran afectar a su condición de prioritarias (Artículo 6 del RD 550/2014).

MEDIO:

COMUNICACIÓN APERCIBIMIENTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA INDUSTRIA ALIMENTARIA



Resolución

En el plazo de 3 meses desde la notificación del apercibimiento y previa audiencia de los interesados **e informe de las comunidades autónomas afectadas** por el ámbito territorial de la EAP, la Dirección General de la Industria Alimentaria, dictará resolución motivada y se notificara en el plazo de un mes.

MEDIO:

- AUDIENCIA INTERESADOS
- INFORME COMUNIDADES AUTONOMAS
- ESCRITO ALEGACIONES INTERESADOS
- RESOLUCIÓN DE LA DIRECCION GENERAL DE LA INDUSTRIA ALIMENTARIA

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Secretaria General de Agricultura y Alimentación en el plazo de un mes (artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992).

MEDIO:

RECURSO DE ALZADA



VIII. OBLIGACIONES POSTERIORES PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LOS DATOS DE LAS EAP RECONOCIDAS.

Para la actualización de las EAP reconocidas, estas deberán presentar anualmente, al cierre de su ejercicio económico, la siguiente documentación:

1. Depósito anual de la relación de productores que formen parte de la EAP y de las entidades que la integran.

MEDIO: CERTIFICACIÓN DEL NUMERO DE ENTIDADES QUE LA INTEGRAN Y DE SUS ASOCIADOS

2. Memoria económica y social anual e informe auditor correspondiente en caso de que dispongan del mismo.

MEDIO: COPIA DE LA MEMORIA ECONÓMICA Y SOCIAL Y CUENTAS DEPOSITADAS DE LA ENTIDAD

3. Comunicación de toda modificación que afecte al reconocimiento como EAP dentro del plazo de 1 mes.

MEDIO: ESCRITO RELATIVO A LAS MODIFICACIONES QUE AFECTEN A LAS CONDICIONES DEL RECONOCIMIENTO



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE LA
INDUSTRIA ALIMENTARIA

ANEXOS



ANEXO I

VOLÚMENES MÍNIMOS DE FACTURACIÓN REQUERIDOS PARA EL RECONOCIMIENTO

A. Volúmenes mínimos para el reconocimiento por producto.

RECONOCIMIENTO POR PRODUCTO			
PRODUCTOS	CNAE 2009 ³	DESCRIPCION CNAE	FACTURACIÓN TOTAL DE LA ENTIDAD ⁴ (Millones de euros)
ACEITE DE OLIVA	1043	Fabricación de aceite de oliva	500
ACEITUNA DE MESA (elaborada)	1089 1039	Elaboración de otros productos alimenticios n.c.o.p. Otro procesado y conservación de frutas y hortalizas	150
ALGODÓN	0116	Cultivo de plantas para fibras textiles	20
ALIMENTACION ANIMAL	1091 1092	Alimentación animal Fabricación de productos para la alimentación de animales de compañía	225
APÍCOLA	0149	Otras explotaciones de ganado	20
ARROZ	0112	Cultivo de arroz	60
AVICULTURA DE CARNE	0147	Avicultura	350
AVICULTURA DE PUESTA	1089 0147	Elaboración de otros productos alimenticios n.c.o.p. avicicultura	70
CARNE DE CONEJO	0149	Otras explotaciones de ganado	35
CULTIVOS HERBACEOS (excepto arroz)	0111	Cultivo de cereales (excepto arroz), leguminosas y semillas oleaginosas	300
FLORES Y PLANTAS DE VIVERO	0130 0128	Propagación de plantas Cultivo de especias, plantas aromáticas, medicinales y farmacéuticas	25
FORRAJES DESIDRATADOS	0119	Otros cultivos no perennes	50
CITRICOS	0123	Cultivo de cítricos	300
FRUTAS DE HUESO	0124	Cultivo de frutos con hueso y pepitas	125
FRUTAS DE PEPITA	0124 0121	Cultivo de frutos con hueso y pepitas y Cultivo de la vid (mesa)	80
FRUTAS TROPICALES Y SUPROTROPICALES Y PLATANOS	0122	Cultivo de frutos tropicales y subtropicales	100
FRUTAS Y HORTALIZAS FRESCAS Y TRANSFORMADAS (excepto patata y tomate)	0123 0124 0121	Cultivos cítricos Cultivos de frutos con hueso y pepitas Cultivos de vid de mesa	500

³ Incluidos en cada apartado los códigos CNAE en materia de transformación y comercialización correspondientes a los productos objeto de reconocimiento.

⁴ Facturación total de la entidad y de sus entidades participadas (importe neto cifra de negocios). los valores de facturación se reducirán un 30% cuando la entidad solicitante será una cooperativa agroalimentaria de primer grado.



transformado)	0122 0125 0113 1032 1039 1085 1089	Cultivos de frutos tropicales y subtropicales Cultivo de otros árboles y arbustos frutales y frutos secos Cultivo de hortalizas, raíces y tubérculos Elaboración de zumos de frutas y hortalizas Otro procesado y conservación de frutas y hortalizas Elaboración de platos y comidas Elaboración de otros productos alimenticios n.c.o.p.	
FRUTOS SECOS	0125	Cultivo de otros árboles y arbustos frutales y frutos secos	40
HORTALIZAS (excepto patata)	0113	Cultivo de hortalizas (incluidos sandía y melón), raíces y tubérculos	400
LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS	1054 1053 0141 0143 0144 0145 1052	Preparación de leche y otros productos lácteos Fabricación de quesos Explotación de ganado bovino para la producción de leche Explotación de caballos y otros equinos Explotación de camellos y otros camélidos Explotación de ganado ovino y caprino Elaboración de helados	650
MOSTOS, VINOS Y ALCHOLES	1101 1102 1104 1103 1105	Destilación, rectificación y mezcla de bebidas alcohólicas Elaboración de vinos Elaboración de otras bebidas no destiladas, procedentes de la fermentación Elaboración de sidra y otras bebidas fermentadas Fabricación de cerveza	100
OVINO Y CAPRINO DE CARNE	0145	Explotación de ganado ovino y caprino	100
OVINO DE LECHE Y CARNE	0145	Explotación de ganado ovino y caprino	75
CAPRINO DE LECHE Y CARNE	0145	Explotación de ganado ovino y caprino	40
PATATA	0113	Cultivo de hortalizas, raíces y tubérculos	40
PORCINO BLANCO	0146	Explotación de ganado porcino	150
PORCINO IBERICO	0146	Explotación de ganado porcino	50
PRODUCCIÓN FORESTAL	0220	Silvicultura y otras actividades forestales	20
REMOLACHA (azucarera)	0114 0113	Cultivo de caña de azúcar Cultivo azucareros y azúcar	30
SUMINISTROS Y SERVICIOS	0164 0162 0130 2015 2020	Fertilizantes, fitosanitarios, semillas y otros suministros agrícolas y ganaderos	350
TABACO	0115	Cultivo de tabaco	40
TOMATE TRANSFORMADO	1039 1032 0113 1084 1085	Otro procesado y conservación de frutas y hortalizas Elaboración de zumos frutas y hortalizas Cultivo de hortalizas, raíces y tubérculos Elaboración de especias, salsas y condimentos Elaboración de platos y comidas preparadas	90
TRANSFORMADOS HORTOFRUTÍCOLAS (EXCEPTO TOMATE)	1032 1039 1085 1089	Elaboración de zumos de frutas y hortalizas Otro procesado y conservación de frutas y hortalizas Elaboración de platos y comidas preparadas Elaboración de otros productos alimenticios n.c.o.p.	70
VACUNO DE CARNE	0142	Explotación de otro ganado bovino y búfalos	70



B. Volúmenes mínimos para un reconocimiento genérico.

RECONOCIMIENTO GENÉRICO	FACTURACIÓN TOTAL DE LA ENTIDAD ⁵ (Millones de euros)
CONJUNTO DE PRODUCTOS COMERCIALIZADOS POR LA ENTIDAD	750

⁵ Facturación total de la entidad y de sus entidades participadas (importe neto cifra de negocios). los valores de facturación se reducirán un 30% cuando la entidad solicitante será una cooperativa agroalimentaria de primer grado.

ANEXO II MODELO DE SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO E INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE EAP

Real Decreto 550/2014, de 27 de junio, por el que se desarrollan los requisitos y el procedimiento para el reconocimiento de las entidades asociativas prioritarias y para su inscripción y baja en el registro nacional de entidades asociativas prioritarias, previsto en la Ley 13/2013, de 2 de agosto, de fomento de la integración de cooperativas y de otras entidades asociativas de carácter agroalimentario.

I. DATOS PERSONALES Y DOMICILIO DEL SOLICITANTE.

NOMBRE Y APELLIDOS		N.I.F.		Cargo desempeñado en la Entidad que representa	
Domicilio					
Calle/Plaza y Número		Localidad	Provincia	Código Postal	Teléfono y Fax

II. ENTIDAD A LA QUE REPRESENTA EL SOLICITANTE

Nombre				C.I.F.	
Dominio/dirección Internet					
Domicilio					
Calle/Plaza y Número		Localidad	Provincia	Código Postal	Teléfono

III. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

IV. DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN

V. PRODUCTOS PARA LOS QUE SOLICITA EL RECONOCIMIENTO.....DEL ANEXO I

VI. MODIFICACIONES O BAJA (indicar en su caso.....)

VII. SOLICITUD

El abajo firmante solicita el RECONOCIMIENTO E INSCRIPCIÓN⁶ a que se refiere la presente instancia, y declara que son ciertos los datos consignados en ella, reuniendo los requisitos exigidos, aceptando las condiciones establecidas en el Real Decreto.....I, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud, y autorizando al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, para recabar de la Agencia Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

En, a de de 201..
(Firma)

Sra. Ministra de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente
P^o Infanta Isabel n^o 1
28071 MADRID

⁶ Modificaciones o baja

ANEXO III MODELO DECLARACIÓN COMPROMISO

Real Decreto 550/2014, de 27 de junio, por el que se desarrollan los requisitos y el procedimiento para el reconocimiento de las entidades asociativas prioritarias y para su inscripción y baja en el registro nacional de entidades asociativas prioritarias, previsto en la Ley 13/2013, de 2 de agosto, de fomento de la integración de cooperativas y de otras entidades asociativas de carácter agroalimentario. Disposición adicional única.

I. DATOS DEL REPRESENTANTE.

NOMBRE Y APELLIDOS	N.I.F.	Cargo desempeñado en la Entidad que representa		
Domicilio				
Calle/Plaza y Número	Localidad	Provincia	Código Postal	Teléfono y Fax

II. ENTIDAD A LA QUE REPRESENTA EL SOLICITANTE

Nombre	C.I.F.			
Domicilio				
Calle/Plaza y Número	Localidad	Provincia	Código Postal	Teléfono

III. Declaración o compromiso, para hacer constar que la entidad en Asamblea..... y fecha..... acordó:

.....
.....

En....., a..... de de 201...
(Firma)



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE LA
INDUSTRIA ALIMENTARIA

MODELOS

MODELO I VOLUMEN DE FACTURACIÓN Y SOCIOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Don _____, con DNI _____ en su calidad de _____ de la (entidad solicitante) _____ con NIF _____ y domicilio en _____.

CERTIFICA

Que a fecha _____ el volumen total de facturación/producción⁷ de los productos objeto de reconocimiento ascendió a _____.

Productos para los que se solicita el reconocimiento	Volumen de facturación	Volumen de producción

Asimismo, certifico que a fecha de hoy _____ la (entidad solicitante) _____ cuenta con un total de _____ socios, con la siguiente distribución por comunidades:

Socios	Comunidad Autónoma

En....., a..... de de 201...
(Firma)

Director General de la Industria Alimentaria
Pº Infanta Isabel nº 1
28071 MADRID

⁷ No obligatorio el dato de la producción.

MODELO II VOLUMEN DE FACTURACIÓN Y SOCIOS DE LAS ENTIDADES INTEGRADAS

Don _____, con DNI _____ en su calidad de _____ de la entidad (miembro de la entidad solicitante) _____ con NIF _____ y domicilio en _____.

CERTIFICA

Que a fecha _____ el volumen total de facturación/producción⁸ de los productos objeto de reconocimiento ascendió a _____.

Productos para los que se solicita el reconocimiento	Volumen de facturación	Volumen de producción

Asimismo, certifico que a fecha de hoy _____ la entidad (miembro de la entidad solicitante) _____ cuenta con un total de _____ socios, con la siguiente distribución por comunidades:

Socios	Comunidad Autónoma

En....., a..... de de 201...
(Firma)

Director General de la Industria Alimentaria
Pº Infanta Isabel nº 1
28071 MADRID

⁸ No obligatorio el dato de la producción

**MODELO III
VOLUMEN DE FACTURACIÓN CON TERCEROS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE**

Don _____, con DNI _____ en su calidad de _____ de la entidad (miembro de la entidad solicitante) _____ con NIF _____ y domicilio en _____.

CERTIFICA

Que a fecha _____ el volumen total de facturación con terceros ascendió a _____.

Con la siguiente distribución por Comunidades:

Comunidad Autónoma	Importe

En....., a..... de de 201...
(Firma)

Director General de la Industria Alimentaria
Pº Infanta Isabel nº 1
28071 MADRID

MODELO IV
VOLUMEN DE FACTURACIÓN CON TERCEROS DE LAS ENTIDADES
INTEGRADAS

Don _____, con DNI _____ en su calidad de _____ de la entidad (miembro de la entidad solicitante) _____ con NIF _____ y domicilio en _____.

CERTIFICA

Que a fecha _____ el volumen total de facturación con terceros ascendió a _____.

Con la siguiente distribución por Comunidades:

Comunidad Autónoma	Importe

En....., a..... de de 201...
(Firma)

Director General de la Industria Alimentaria
Pº Infanta Isabel nº 1
28071 MADRID

**MODELO V
ACUERDO RELATIVO A LAS OBLIGACIONES ESTATUTARIAS
(ENTREGA TOTAL, PROTECCIÓN DE DATOS, CONTROL
DEMOCRATICO, ETC.)**

Don _____, con DNI _____ en su calidad de SECRETARIO del Consejo Rector de _____ con NIF _____ y domicilio en _____ e inscrita en el Registro de Cooperativas, Sección Provincial de _____, con el número _____.

CERTIFICA

Que en la reunión del Consejo Rector de fecha día _____ se acordó incluir en el orden del día de la próxima Asamblea General una modificación de los estatutos dónde se incluya el siguiente texto⁹:

- *“La obligación de la comercialización conjunta de la totalidad del producto para el que se solicita reconocimiento, sin perjuicio de las excepciones o limitaciones que por disposición legal o normativa comunitaria sean de aplicación.*
- *Consentimiento a la cesión de datos referentes a la actividad económica realizada en el seno de la entidad, relevantes a efectos del control y cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 13/2013, de 2 de agosto, y Real Decreto 550/2014, de 27 de junio, modificado por Real Decreto 1151/2015, de 18 de diciembre y de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.*
- *Previsiones para el control democrático en su funcionamiento, en la toma de sus decisiones por los asociados y garantías para evitar las posiciones de dominio, cuidando igualmente de respetar el principio de libre adhesión voluntaria y abierta cuando la entidad solicitante sea un cooperativa agroalimentaria”.*¹⁰

Dicha modificación será remitida a la mayor brevedad a la unidad encargada de tramitar el reconocimiento.

Y para que conste a efectos de la solicitud de reconocimiento como Entidad Asociativa Prioritaria expido el presente certificado con el Visto Bueno del Presidente.

En....., a..... de de 201...

El Secretario del Consejo Rector,
(Firma)

Vº Bª del Presidente
(Firma)

Director General de la Industria Alimentaria
Pº Infanta Isabel nº 1
28071 MADRID

⁹ LAS QUE SEAN NECESARIAS

¹⁰ Estas certificaciones no serán necesarias respecto a las entidades que ya lo tengan establecido en sus propios estatutos.

MODELO V ACUERDO DE SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO

Don _____, con DNI _____ en su
calidad de SECRETARIO del Consejo Rector de
_____ con NIF _____ y domicilio
en _____ e inscrita en el Registro de
Cooperativas, Sección Provincial de _____, con el número
_____.

CERTIFICA

Que en la reunión de la Asamblea General/ Consejo Rector de fecha
día _____ se acordó:

Solicitar el Reconocimiento como Entidad Asociativa Prioritaria (EAP), aceptando las condiciones establecidas en el Real Decreto 550/2014, de 27 de junio, por el que se desarrollan los requisitos y el procedimiento para el reconocimiento de las Entidades Asociativas Prioritarias y para su inscripción y baja en el Registro Nacional de Entidades Asociativas Prioritarias, previsto en la Ley 13/2013, de 2 de agosto, de fomento de la integración de cooperativas y de otras entidades asociativas de carácter agroalimentario, modificado por Real Decreto 1151/2015, de 18 de diciembre, para los siguientes productos en su modalidad _____ (determinada/generica).

La cita entidad esta compuesta por _____ entidades, con número de socios total de _____, en las Comunidades Autonomas de _____ y con un volumen de facturación de _____, y producción de _____.

Y para que conste a efectos de la solicitud de reconocimiento como Entidad Asociativa Prioritaria expido el presente certificado con el Visto Bueno del Presidente.

En....., a..... de de 201...

El Secretario del Consejo Rector,
(Firma)

Vº Bª del Presidente
(Firma)

Director General de la Industria Alimentaria
Pº Infanta Isabel nº 1
28071 MADRID